

PRESTACIONES DE LEY

Jornada de trabajo.

tiempo durante el cual la persona trabajadora se encuentra a disposición del patrón para prestar su trabajo, pueden ser de forma diurna, nocturna y mixta.

Descansos.

el descanso laboral debes saber que se trata de un periodo de tiempo en el que el empleado no está obligado a prestar sus servicios al empresario y que puede destinar a comer, al ocio o a su vida personal y familiar con la intención de desconectar y recargar energías.

Horas extras.

Si un colaborador excede hasta 9 horas semanales su jornada laboral, el patrón debe pagarle 100% más del salario por hora que corresponda, es decir que las horas extra “se pagan al doble”.

Vacaciones.

El periodo de vacaciones se da a los trabajadores que han laborado por más de un año en la misma empresa.

Prima vacacional.

el 25% del monto percibido por el periodo de vacaciones. Por vacaciones el salario ordinario que corresponde a los días del periodo vacacional disfrutado.

Licencia de paternidad/ maternidad.

Los hombres trabajadores para no asistir al desempeño de su labores por el nacimiento de su hijo

Es el derecho que tienen las mujeres trabajadoras antes y después del parto para no asistir a sus labores con el objetivo de proteger la maternidad y cuidado del infante

Periodo lactancia.

El permiso de lactancia es el tiempo otorgado a las mujeres trabajadoras para alimentar a sus hijos recién nacidos.

Aguinaldo.

Es un pago equivalente a 15 días de salarios (no puede ser menos)y debe pagarse al trabajador antes del día 20 de diciembre.

Prima de antigüedad.

Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta, por el tiempo laborado al servicio de patrón.

Capacitaciones.

Deben ser tomadas por el trabajador durante el periodo de trabajo, pero puede modificarse

Reparto de utilidades.

Derecho de los trabajadores a recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patrón en el año anterior